



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

 MTR. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-
1133/04
EXP: 53-23091
C. A.: 16.27S.714.1.2-500/1997
BITACORA: 09/KV-0017/06/14**

RESOLUCIÓN NÚMERO 3508 /18

Ciudad de México, 29 OCT 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1133/04.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **14 de noviembre de 1989**, la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología otorgo a favor de la empresa denominada **"OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V."**, la concesión **DZF-722/89**, respecto de una superficie de **1,567.72 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en **Playa El Médano, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur**, para uso **exclusivo de restaurante y zona de ornato**, con una vigencia de **cinco años**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa con número de control **027/03** de fecha **17 de diciembre de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar a la empresa denominada **"OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V."**, la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DZF-722/89**, otorgándole una vigencia de **quince años contados a partir de la fecha de entrega de la resolución de prórroga con numero consecutivo de control 036/01**, fechada el **12 de octubre del año 2001**.

TERCERO.- Que con fecha **03 de diciembre de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; expidió a favor de la empresa denominada **"OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V."**, la concesión **DGZF-1133/04**, respecto de una superficie de **496.29 m²** de zona federal de playa, localizada en **Playa El Médano, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso **General**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar el concesionario de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como uso **General** con una vigencia de **quince años**.

CUARTO.- Que mediante resolución administrativa **No. 1497/10** de fecha **17 de agosto de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN
DGZF-1133/04
EXP: 53-23091
C. A.: 16.27S.714.1.2-500/1997
BITACORA: 09/KV-0017/06/14**

Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar a la empresa denominada **"OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V."**, la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1133/04**, respecto de las obras existentes en el área concesionada, la ampliación de la superficie originalmente otorgada en el instrumento jurídico y en la misma resolución se declaró la extinción de la concesión número **DZF-722/89**.

QUINTO.- Que mediante resolución administrativa **No. 1136/13** de fecha **27 de septiembre de 2013**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar a la empresa denominada **"OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V."**, la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1133/04**, a efecto de aumentar la superficie otorgada en concesión, autorizar diversas obras, así como cambiar el uso autorizado.

SEXTO.- Que con fecha **06 de junio de 2016**, el **C. Ricardo Araoz Gamiño**, apoderado general de la empresa denominada **"OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V."**, presentó ante esta Dirección General, Solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1133/04**, a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada.

SEPTIMO - Que el solicitante acredita su personalidad mediante copia certificada del instrumento **No. 54,996** de fecha **30 de julio de 2003** pasada ante la Fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público No. 7, en el Estado de Baja California Sur, asimismo, señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en

por lo que con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.

OCTAVO.- Que mediante resolución administrativa **3507** de fecha **29 OCT 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre Y Ambientes Costeros, determino prorrogar la vigencia de la concesión **DGZF-1133/04**, por un término de 15 años, termino igual al otorgado en la concesión original, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-1133/04

EXP: 53-23091

C. A.: 16.27S.714.1.2-500/1997

BITACORA: 09/KV-0017/06/14

CONSIDERANDO

I.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a) El título de concesión **DGZF-1133/04**, a la fecha de la presente resolución se encuentra vigente.
- b) La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por el **C. Ricardo Araoz Gamiño**, apoderado general de la empresa denominada "**OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V.**" actual titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c) el **C. Ricardo Araoz Gamiño**, apoderado general de la empresa denominada "**OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V.**" solicitó que las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-1133/04**, a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-1133/04

EXP: 53-23091

C. A.: 16.27S.714.1.2-500/1997

BITACORA: 09/KV-0017/06/14

- d) Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que, a la fecha de la solicitud, la empresa denominada "**OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V.**" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.
- e) En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,044.00** por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1133/04**, específicamente la condición **PRIMERA**, para quedar como sigue:

- I. **PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto entregar a "**LA CONCESIONARIA**", el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de a **1,344.089 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en: **restaurante bar construido con cimentación de concreto**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

DGZF-1133/04

EXP: 53-23091

C. A.: 16.27S.714.1.2-500/1997

BITACORA: 09/KV-0017/06/14

armado, columnas y traveses de liga de concreto reforzado con relleno compactado, apoyos parciales sobre muros de block de cemento con empaste rustico, columnas de concreto armado, postes de madera como soporte de vigas en la estructura a base de perfil monten, techumbre de fajillas de madera y hoja de palma, el piso es de vitropiso en el área de mesas con pasamanos y escalera de madera para el acceso a la playa, cárcamo de bombeo para aguas negras, sanitarios con azulejo y vitropiso, el área de mesas cuenta con mesas, sillas, camastros y sombrillas, localizada en la Playa el Médano, Localidad de Cabos San Lucas, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso General: restaurante bar, dos snack bar, venta y renta de equipo de deportes acuáticos, eventos especiales como fiestas infantiles, cumpleaños y bodas, colocación, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA" de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso General, con las siguientes coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
70	612356.045	2531455.465
71	612341.392	2531468.943
72	612341.324	2531469.006
73	612322.545	2531448.127
74	612327.589	2531443.211
75	612331.583	2531439.450
76	612336.879	2531434.156
70	612356.045	2531455.465

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar3:

V	COORDENADAS	
	X	Y
60	612341.32	2531469.006
61	612320.58	2531488.086



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-1133/04

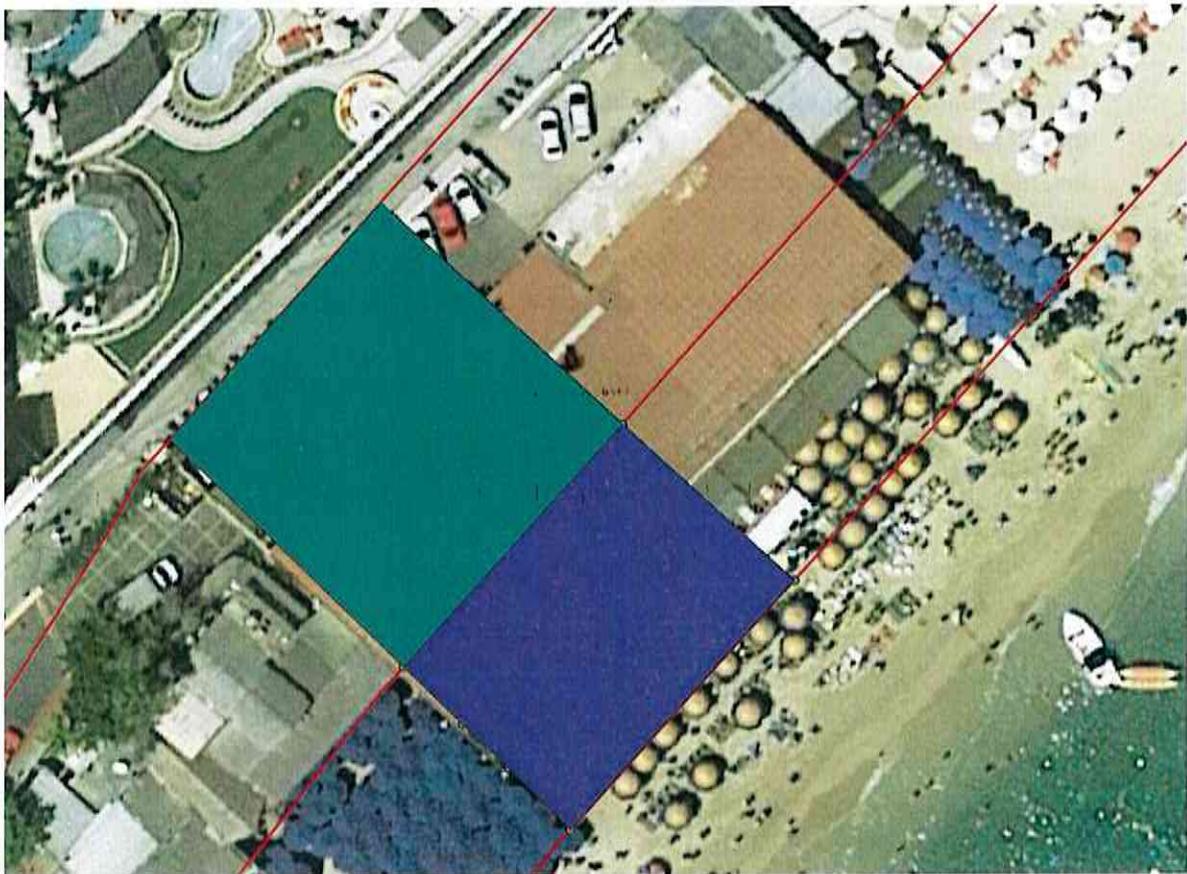
EXP: 53-23091

C. A.: 16.27S.714.1.2-500/1997

BITACORA: 09/KV-0017/06/14

62	612302.48	2531467.865
63	612322.54	2531448.127
60	612341.32	2531469.006

Superficie total: 1,344.089 m²



SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la empresa denominada **“OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V.”** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-1133/04

EXP: 53-23091

C. A.: 16.27S.714.1.2-500/1997

BITACORA: 09/KV-0017/06/14

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

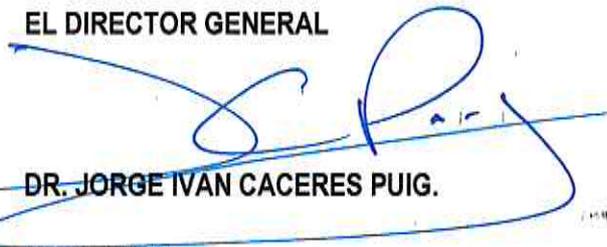
QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. Ricardo Araoz Gamiño**, apoderado general de la empresa denominada "**OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V.**" en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la empresa denominada "**OPERADORA DE RESTAURANTES Y BARES ALCAR, S.A. DE C.V.**" que el expediente **53-23091** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVAN CACERES PUIG.

JPM/ZDR/JADMP